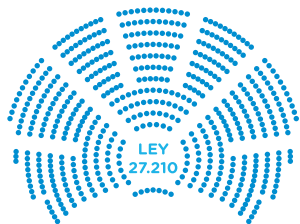


Objetivos

La **Ley 27.210** creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.



El Cuerpo tiene como misión **contribuir al acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género**, mediante el **asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito** en el territorio nacional.

¿Cómo está conformado el Cuerpo?



- 1 Dirección Ejecutiva
- 2 Coordinación Institucional
- 3 Área de Asesoramiento
- 4 Área de Capacitación y Jurisprudencia
- 5 Área de Gestión Judicial y Manejo de Datos
- 6 Área Administrativa
- 7 Registro de abogadas y abogados

Registro Definitivo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género

Las/os abogadas/os interesadas/os en patrocinar casos de violencia de género deberán inscribirse en el Registro Definitivo.

Pasos para formar parte del Registro

1. Inscribirse en el Registro de Aspirantes de tu Colegio o Asociación de Abogados/as.

Requisitos:

- Poseer título de abogada/o
- Ser ciudadana/o argentino
- Contar por lo menos con 5 años de ejercicio efectivo en la profesión ámbito público o privado
- Acreditar el ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, de los últimos dos (2) años
- Estar matriculada/o en el Colegio de Abogadas/os de tu jurisdicción
- Tener certificado de carencia de antecedentes penales
- No registrar sanciones y/o suspensiones ante el organismo emisor de tu matrícula.

2. Aprobar el Curso de Transformación Actitudinal en género (TAG) diseñado por expertas y administrado por tutoras del Cuerpo.

3. El Cuerpo evaluará tu incorporación al Registro Definitivo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

Una vez que seas parte, tu tarea contará con el apoyo, el asesoramiento y el seguimiento del Cuerpo.

Acercate a tu Colegio o Asociación.

CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

